



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 27 abril, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000089-0164-CI	Riesgo del trabajo	CIVIL	2018/ 000725	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de aclaración y adición presentada por el actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-002400-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000726	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000856-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000738	10:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 27 abril, 2018

13-002710-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2018/ 000727

9:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

13-002958-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2018/ 000728

9:45 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido en cuanto declaró sin lugar la demanda y exoneró en costas al demandado, en su lugar se acoge parcialmente la acción, se declara la aplicación al accionante de la fórmula automática contenida en la resolución DG-cero setenta y ocho ochenta y nueve para el cálculo de su salario desde el quince de enero de mil novecientos noventa y tres y hasta el treinta de setiembre de ese mismo año, y del quince de enero de mil novecientos noventa y cuatro, al cuatro de mayo de este último año, con los ajustes y beneficios que deriven de la aplicación de esa resolución, así como las diferencias salariales derivadas de aquella omisión. Se condena al demandado al pago de ambas costas, fijando las personales en trescientos mil colones. VOTO SALVADO: El magistrado Aguirre Gómez y las magistradas Bogantes Rodríguez y Allón Zúñiga revocan el fallo impugnado. Deniegan la excepción de falta de derecho. Declaran parcialmente con lugar la demanda. Condenan al Estado a pagar al actor las diferencias salariales dejadas de percibir en las respectivas bases salariales y pluses, por la desaplicación de la fórmula de ajuste automático creada mediante la resolución DG -cero setenta y ocho -ochenta y nueve, desde el momento en que fue nombrado en un puesto profesional, cuando estaba vigente la resolución de cita, del quince de enero de mil novecientos noventa y tres al treinta de setiembre de mil novecientos noventa y tres; y del quince de enero de mil novecientos noventa y cuatro hasta el treinta de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Condenan a pagar todos los ajustes y beneficios que deriven de la aplicación de esa resolución, así como las diferencias salariales derivadas de aquella omisión, desde que dejó de aplicar la fórmula al actor y hasta que regularice su aplicación. Las sumas que resulten deben ser indexadas, en atención a la variación del índice de precios al consumidor para el Área Metropolitana. Imponen al Estado el pago de ambas costas y las personales se fijan en trescientos mil colones. La liquidación se realizará en sede administrativa, sin perjuicio de que en caso de inconformidad, el actor pueda recurrir a la etapa de ejecución de sentencia. NOTA: El magistrado Sánchez Rodríguez pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

14-001409-1102-LA

Ordinario

LABORAL

2018/ 000729

9:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Fecha de Votación: viernes, 27 abril, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001799-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000730	9:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001942-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000731	10:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002406-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000732	10:05 am

Por tanto: Se anula la sentencia número cincuenta y dos– dos mil diecisiete- seis, de las diez horas cuarenta y cinco minutos del doce de setiembre del año dos mil diecisiete, dictada por Tribunal de Apelación de Trabajo, Segundo Circuito Judicial de San José. Devuélvase el expediente a dicho despacho para que resuelva conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 27 abril, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-002791-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000737	10:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000816-0505-LA	Fuero especial	SALA SEGUNDA	2018/ 000739	10:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano la apelación por inadmisión interpuesta por María Jiménez Alfaro.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001606-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2018/ 000740	10:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.